



MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE LAGUNA DEL CARPINTERO NUMERO 402, ENTRE CALLES LAGUNA DE CHAMPAYAN ORIENTE Y LAGUNA DEL CHAIREL, DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNAS DE MIRALTA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CÓDIGO POSTAL 89609; de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal mas accesorios legales que se le reclaman en su demanda de merito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069,párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE **00522/2019**, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaría de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) OCHO días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial. Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas, (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).-----

- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. FERNANDO DANIEL REYES NIETO, revocando el endoso en procuración señalado en la demanda inicial, y designando en su lugar a los CC. LICENCIADOS PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, ANA ALEJANDRA NIETO MARTINEZ, OLGA LIDIA TOVAR MENDOZA, MARIA GUADALUPE AGUILAR SANJUAN y ALBERTO ARIOS GOMEZ, exhibiendo para ello la fajilla correspondiente, y el original guárdense en el secreto de este H. Juzgado, dejándose copia del mismo en el expediente, por lo que désele la intervención legal respectiva.- Se tiene como nuevo domicilio convencional el ubicado en AVENIDA JALISCO NUMERO 140-B SUR, ENTRE BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA COLON, DE LA COLONIA LAS AMERICAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, C.P. 89420, dejando sin efecto el domicilio señalado en la demanda inicial.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1069 párrafo primero del Código de Comercio; 23, 25, 29, 33, 35, 39, 41 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAUL JULIAN OROCIO CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. -----

LICENCIADO RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----
MVC

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el LICENCIADO PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, quien actúa dentro del expediente **00522/2019**, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, en el domicilio ubicado en PRIV. CAM. A LA ARBOLEDA NUMERO 6313, COLONIA RESIDENCIA LA HACIENDA, CODIGO POSTAL 64890, DE MONTERREY NUEVO LEON, por no localizar la calle priv.cam. arboledas en dicho fraccionamiento; no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, **EMPLACESE a MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ** por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por **tres veces consecutivas**, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de **treinta días** a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Por otra parte se instruye a la secretaria de acuerdos para que integre con costura a este expediente el cuaderno de pruebas que se llevó por separado, levantando la constancia respectiva.-NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

L'CCI / L'SVS / L'GLD

----- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.------

--- ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA,
TAMAULIPAS, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE
2023.- DOY FE.- -----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'CCI / L'SVS / L'GLD

Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000022765063
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00522-2019_420_21-11-2023_08-50-26.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018295	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-22T21:34:21Z / 2023-11-22T15:34:21-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	82 a1 26 cd 5d 2f 25 37 3a a1 6e 00 d5 a7 d1 ee a3 58 6b e4 7d 28 74 47 16 dc 46 4d 29 31 79 7e 46 02 07 86 cb 6e ce 8a d0 2a 79 af 94 ff fc 74 0a 8e 1e c6 22 1e f4 f3 28 81 59 73 5c 24 20 ce 8a 3c 3f 13 36 bc 91 ac 42 0e 8a 42 b3 22 9a a3 db 10 ee 91 ac 60 34 f1 99 40 87 5f 45 f0 04 4b 11 90 a3 82 b6 5d 23 99 5a 08 67 88 09 5e a0 16 bd c7 42 6a 69 f8 00 e9 da cf b3 02 a4 84 0f da 57 0e f9 bb fa 4b 2c ec 9a ca a6 6d 45 11 2a c0 8f f9 2d 96 ce bb b1 9d 65 39 cc dc 3d 3e 95 72 72 ff a2 4c 68 68 30 b3 42 c0 ad 37 71 e1 c9 ea 2b ad 5e 30 d0 4f 0a d1 b0 71 02 34 10 85 79 ff d8 89 3b 85 dc fd 83 b5 40 d1 16 07 0f 70 99 54 8f a1 09 1e 5b 95 af 44 1d 16 65 e8 32 37 f0 c9 cb fc cb 45 48 5e 66 b1 3e 01 52 38 36 0e 8f ad 42 4f cd 21 44 dd f3 a2 76 f4 22 bb c1 36 7d 9d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-22T21:34:22Z / 2023-11-22T15:34:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018295			



Evidencia Criptográfica - Transacción
Transacción: 000022765071
Archivo Firmado: 16_EDICTO_EX_00522-2019_420_21-11-2023_08-50-26.pdf
Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018042	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-22T21:34:30Z / 2023-11-22T15:34:30-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	17 ed ae fb 44 e0 5c 4d e9 2e 09 e5 fd ba 34 f8 0a d9 87 2e 74 b7 a8 2c 29 a9 20 f4 1f 41 7f 76 63 4d 4e 2c 8d 4d b1 9e 43 dc 82 c7 47 ad 72 e6 79 88 e3 5c f1 ae 2e 55 6a db 9b be 0f 7c 42 59 05 75 dc 4f e6 a9 95 e3 c3 38 b5 c0 7b f3 6d c2 e6 71 94 d4 0b 7c e1 57 96 5b 51 0a fe f7 6d a6 e5 90 57 49 a3 f6 25 e0 b7 39 e6 ea c6 ee 33 05 b7 cf 45 41 70 90 59 a9 2b 41 78 9a 55 87 71 ef 21 d1 f3 75 a8 52 f0 fe dd 10 e9 9b ea 2d bb 13 0f 6d 28 56 e2 c1 87 22 df 35 61 48 b9 c6 04 4d eb 83 21 5d 6a 28 55 30 0a d7 d2 e5 1a 94 ad 1b 04 22 da fa 0a f6 85 d5 8e 6c 9a 8c 2c 91 51 17 0e 32 64 2b 34 34 c8 70 06 8b 36 3a bd 9d 7e 71 be ce d6 b7 8b fd 69 1f 65 3b 58 d8 25 4b e7 20 ab 93 53 a9 5d 95 7d ed 5d a9 7a 5f a7 5d f8 dd 92 c7 a7 1f c3 ff 1f 72 23 f3 77 27 e4 9b 08 1b			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-22T21:34:31Z / 2023-11-22T15:34:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018042			

